

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales. 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la plaza baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Mayo.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, la plaza de Catedrático de la asignatura de Patología quirúrgica, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autori-

dades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de Abril de 1916. = El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de los corrientes.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncien para su provisión al turno de oposición que corresponda, las siguientes Cátedras vacantes en los Institutos generales y técnicos.

Psicología, Lógica y Etica y Rudimentos de Derecho del Instituto de Lugo, turno de oposición libre.

Idem id. del de Cáceres, oposición entre Auxiliares.

Geografía general de Europa, Geografía especial de España, Historia de España é Historia Universal del de Orense, id. id.

Lengua y Literatura castellanas del de Pontevedra, oposición libre.

Lengua latina del de Guadalupe, oposición entre Auxiliares.

Matemáticas del de Palencia, idem id.

Idem del de Zaragoza, idem id.

Idem del de Cáceres, idem libre.

Historia Natural y Fisiología é Higiene del de Cabra, idem id.

Agricultura y Técnica agrícola é industrial del de Mahón, idem entre Auxiliares

Idem id. del de Huelva, idem libre.

Lengua francesa del de Mahón, idem entre Auxiliares.

Lengua italiana del del Cardenal Cisneros, idem libre.

Para ser admitido a estas oposiciones se requiere:

- 1.º Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857.
- 2.º No hallarse el aspirante in-

capacitado para ejercer cargo público.

3.º Haber cumplido veintiún años de edad.

4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante ó el certificado de aprobación de los ejercicios relativos al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 17 de Abril de 1916. = El Subsecretario, N. Rivas.

(Gaceta del 26 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

964

PAZUENGOS

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Victoriano Manzanos Armas, hijo de Eugenio y de Petra, número 4 del sorteo de 1916, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 28 de Abril de 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza.

GRANÓN

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Ramón Murillo y Fernández, hijo de Emilio y de Francisca, número 3 del sorteo de 1916, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la Plata (Buenos Aires).

Logroño, 28 de Abril de 1916.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza.

SANTURDEJO

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Cecilio Martínez Vitores, hijo de Pedro y de Angela, número 5 del sorteo de 1916, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de

que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 28 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Manuel de la Torre y Quiza

TORMANTOS

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Cayo Iturgoyen Río, hijo de Valentín y de María Mercedes, número 3 del sorteo de 1916, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 28 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Manuel de la Torre y Quiza

975

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Pedro Juan Jiménez García, hijo de Paulino y de Germana, y Aurelio Bagigalupe Pineda, hijo de Cipriano y de Tecla, números 10 y 31 del sorteo de 1916, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en ignorado paradero y el segundo en la República Argentina.

Logroño, 29 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Manuel de la Torre y Quiza

Administración Provincial

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

Se encuentra á disposición de los interesados que pueden pasar á recoger personalmente y previas las diligencias ordenadas, los títulos de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido á favor de D. Félix Lozano y Tirado de Tena, y el del Licenciado en Farmacia, á favor de D. Jesús González y Cuevas.

Logroño, 29 de Abril de 1916.

—El Jefe de la Sección accidental, P. Sánchez.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE

HARO

939

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1916.

Sesión del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda designar para tallar á los mozos del actual reemplazo al sargento licenciado D. Casimiro Alonso, y para el reconocimiento, á los Médicos titulares Sres. Campo, Medina y Pousa.

Se aprueba un informe de la Comisión de Beneficencia, sobre listas de pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita, acordando la impresión de las mismas.

También se aprueba otro informe de la Comisión de Policía, sobre abono de jornales á los obreros que prestaron servicios en la extinción del incendio ocurrido en la calle del Castillo.

Se autoriza al Secretario señor Arbaiza, para rasgar un hueco de ventana en la casa de su propiedad, número 7 de la calle de Santo Tomás.

Se aprueba una relación de cuentas, por diferentes servicios municipales.

Se concede un socorro al vecino José Sáez García, para trasladarse á un hospital de Madrid, según certificación facultativa.

Se acuerda dar todo el impulso posible á los trabajos estadísticos de riqueza territorial que se están llevando á cabo, para evitar nuevas responsabilidades.

Se autoriza al Sr. Síndico, para que disponga lo necesario para hacer algunos arreglos en la pavimentación de las vías públicas.

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la anterior.

Se designa en concepto de testigos, para actuar en los expedientes de quintos, á los padres de los mozos números 43 y 45 del sorteo, D. Casto López y D. Gregorio Aduna.

Se aprueba un informe de la Comisión de Policía, autorizando á D. Víctor Oñate, previo pago de un canon anual, para plantar chopos en término de San Felices.

Pasa á la Comisión de Policía, la relación de obreros que tomaron parte en la extinción del incendio de la calle de la Costanilla, para proceder á gratificarles.

Se aprueba el extracto de acuer-

dos del mes de Febrero á los efectos de su publicación.

Se aprueba el presupuesto y pliego de condiciones para la enajenación de siete árboles en el camino de Fuente del Moro, acordando celebrar subasta el domingo próximo á las doce.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento de la madre del Sr. Alcalde y esposa del que lo fué anteriormente D. Ildefonso Pisón.

Sesión del día 15

Se aprueba el acta de la anterior.

Se adjudica en definitiva á don Mariano Frías, la subasta de siete árboles en el camino de Fuente del Moro.

Se acuerda designar á la Comisión de Beneficencia, para que en unión de los Farmacéuticos, estudien el medio de aliviarles de los perjuicios que les irroga el suministro de medicamentos á los nobres, debido al encarecimiento de los productos farmacéuticos.

Se comisiona al Sr. Alcalde para que visite al Sr. Delegado de Hacienda, con motivo de los trabajos estadísticos de riqueza rústica, que siguen activándose.

Se autoriza á D. Mariano Frías para plantar chopos en el término de Zaco, pagando como el señor Oñate, un canon anual de diez pesetas por hectárea de terreno aprovechado, y á condición de permitir pastar los ganados; y que el Ayuntamiento haga un plano para la repoblación forestal de terrenos comunales.

Se acuerda, de conformidad con la Cámara oficial de Comercio é Industria de Zaragoza, apoyar el informe elevado por las entidades económicas aragonesas, contra la concesión de los puertos francos, toda vez que se halla conforme con las conclusiones adoptadas en la asamblea celebrada en esta localidad.

Pasa á la Comisión de Beneficencia una instancia de D. Gregorio Zubillaga, en petición de un socorro para ir al Hospital provincial.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del mes actual, á los efectos de su publicación.

Se aprueba la lista de jornales satisfechos á los peones empleados en diferentes servicios municipales.

Se entera la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios en el mes anterior, importante 12.255'33 pesetas, resultando una diferencia en menos, de 1.390'54 pesetas, con relación á igual mes del año próximo pasado de 1915.

Se acuerda proveer por concurso en término de diez días, la vacante de Fontanero municipal.

Se acuerda fijar en diez pesetas diarias el alquiler de la bomba de incendios, cuando la solicite algún particular, quedando además obligado á reparar los desperfectos que en ella se ocasionen y que no provengan del uso natural.

Sesión del día 22

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza al Sr. Presidente para que concurra á la Capital de la provincia el día 27 del actual, á la reunión que ha de celebrarse para solicitar del Estado la concesión de una red telefónica provincial.

Se designa á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico, para que en representación del Ayuntamiento, firmen la escritura pública del terreno adquirido para el depósito de carros.

Se aprueba la propuesta de la Comisión de Policía, para gratificar á los obreros que trabajaron en la extinción del incendio de la calle de la Costanilla.

Se acuerda gratificar á los guardas rurales, por los servicios prestados en las noches de Carnaval.

Se concede un socorro á Manuel García, para trasladarse á un Hospital de Madrid; á Román Criales, el de lactancia, en turno ordinario; y pasa á la Comisión de Beneficencia, una instancia de D.ª Rosa Tricio, en petición de algún socorro.

Se autoriza á D.ª Polonia Balcabao, para hacer una acometida á la alcantarilla general.

Pasa á informe de la Comisión de Policía, una instancia de don José Miras, sobre explotación de terrenos con destino á la fabricación de cal.

Pasa á la Comisión de Obras, el presupuesto y pliego de condiciones para arreglo del pavimento del paso del arco de la Casa Consistorial.

Se aprueba la liquidación de construcción de nueve fosas en el Cementerio, por el contratista don Ramón Virumbrales.

Sesión del día 29

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda fallar en los expedientes de quintos, de conformidad con lo informado por el Regidor Síndico.

Se aprueba el presupuesto y pliego de condiciones para el arreglo del pavimento del arco de la Casa Consistorial, acordando celebrar la subasta el día dos del próximo Abril.

Se aprueba la relación de jornales á los obreros empleados en

la plantación de arbolado y arreglo de calles, desde el día 11 al 21 del actual.

Pasa á estudio é informe de la Comisión de Expropiaciones, una instancia de D. Elías Chavala, reclamando el importe de una finca rústica, que le fué expropiada con motivo del camino vecinal á Villalba.

Se acuerda que la Comisión de Obras, estudie la manera de proceder al arreglo del lavadero público.

Haro, 10 de Abril de 1916.—El Secretario, Félix Arbaiza.—Visto bueno: El Alcalde, Emilio Pisón.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado, acordando se remita al Gobierno civil, á los efectos de su publicación.

Haro, 13 de Abril de 1916.—El Secretario, Félix Arbaiza.—Visto bueno: El Alcalde, Emilio Pisón.

Ayuntamiento Constitucional
DE
LUMBRERAS

767

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal, durante el primer trimestre del año actual.

Sesión del día 1.º de Enero

En este día quedó constituido el nuevo Ayuntamiento, siendo elegido Alcalde Presidente el señor D. Mariano Villares Andrés.

Sesión del día 2

Se acordó la formación de las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal.

Se procedió al nombramiento de los Alcaldes de barrio de las aldeas de Pajares, San Andrés y Horcajo.

Se acordó clasificar á los pobres para la asistencia Médico-farmacéutica de este término, durante el año actual.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados durante el cuarto trimestre del año último.

Se admitió la renuncia del señor Médico titular D. Victoriano Llorente Ordoyo y que se anuncie la vacante.

Se nombró Inspector municipal de Sanidad pecuaria á D. Braulio de Pablo, vecino de Villanueva.

Sesión del día 9

Se acordó remitir al Sr. Juez municipal de esta villa una relación de los tres mayores contribuyentes por territorial y uno por industrial para que los mis-

mos formen parte de la Junta municipal del Jurado.

Se acordó dividir este término municipal en secciones para el sorteo de la nueva Junta municipal.

En la sesión de este día, fué aprobada la liquidación del presupuesto del año 1915.

Sesión del día 16

Fueron presentadas á resolución y deliberación del Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1915, acordándose que las mismas pasen á la Comisión de Hacienda.

Se acordó solicitar aprovechamientos forestales, para el año 1916-17.

Sesión del día 23

Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes al año 1916, acordándose se expongan al público por término de 15 días.

No habiéndose presentado reclamación alguna á las listas de Compromisarios para la elección de Senadores, se declaran aquellas como definitivas.

Se acordó hacer constar que durante el año último ha regido en esta localidad el jornal del bracerero, de 1'75 pesetas.

Se procedió al nombramiento de Médico titular hecho á favor de D. Manuel Valladares Martínez.

Habiéndose presentado la fiebre tifoidea en la inmediata aldea del Horcajo, se acuerda convocar á la Junta de Sanidad y que la Escuela voluntaria que dicha aldea sostiene sea clausurada.

Se acordó nombrar en Comisión á la Capital con el fin de ventilar varios asuntos, al Secretario de este Ayuntamiento D. Toribio Fernández Parra.

El día 30 no pudo celebrarse sesión por hallarse el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento.

Sesión del día 6 de Febrero

Se dió cuenta de la dimisión que del cargo de Farmacéutico titular de esta villa presenta don Juan A. Niño Balmaseda, acordándose su admisión y que se anuncie la vacante por veinte días.

Se nombraron á don Tomás Rojo, D. Victoriano Torre y señor Presidente, comisionados á Villanueva, á la reunión de la Hermandad de Piqueras, que tendrá lugar el día 12 del actual.

Sesión extraordinaria del día 11

En la sesión de este día se procedió al sorteo de los señores Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir

la Junta municipal durante el año actual.

Sesión del día 13

Se acordó proceder á la declaración de incompatibilidades de los Sres. Concejales con los mozos del actual reemplazo.

Junta municipal

Sesión del día 14

Se procedió al nombramiento de una Comisión de su seno para que la misma examine las cuentas municipales de 1915.

Sesión del día 18

En la sesión de este día fueron aprobadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1915, y que sin otro procedimiento se remitan al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Sesión del día 20

En la sesión de este día se acordó el nombramiento de talladores para los mozos del actual reemplazo, recayendo en D. Alejo Martínez y D. Simón Moreno, á cuyos señores se les gratificará como de costumbre.

Sesión del día 27

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Farmacéutico titular, se acuerda el anuncio de la misma en *El Avisador Numantino* de la provincia de Soria.

Se nombró comisionado á la Capital al Concejal de este Ayuntamiento D. Tomás Rojo Torre, con el fin de que presente en el Gobierno civil las cuentas municipales de 1915.

Sesión del día 5 de Marzo

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos en la última semana, y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 12

Se declaró prófugos á los mozos del actual reemplazo Valentín Ruiz Herrera y Restituto Escolar Martín, números 2 y 5 del sorteo.

Se acordó nombrar Farmacéutico titular de esta villa, interinamente, al que lo es de Villoslada D. Fortunato Hueto, con la dotación que se halla anunciada.

Sesión del día 19

Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil referente á Higiene y Salubridad pecuarias, en cuanto al sacrificio de animales para el consumo público, acordándose el inmediato cumplimiento de cuanto á la misma se refiere.

Sesión del día 26

En la sesión de este día se dió cuenta de la dimisión que del car-

go de Médico titular de esta villa presenta D. Manuel Valladares Martínez, fundada en motivos de salud, acordándose su admisión y que ésta se otorgue á otro de los aspirantes.

Lumbreras, 31 de Marzo de 1916.—El Secretario, Toribio Fernández Parra.

Sesión del día 2 de Abril

En la sesión de este día fué aprobado el anterior extracto, acordándose que el mismo se remita al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Lumbreras, 2 de Abril de 1916.—El Secretario, Toribio Fernández Parra.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Villares.

SAJAZARRA

974

Terminado el reparto vecinal de esta villa, con que enjugar el déficit del presupuesto del año corriente, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar,

Sajazarra, 28 Abril de 1916.—El Alcalde, Agustín de la Fuente.

ALESÓN

971

Debiendo proceder á la confección del apéndice al amillamiento, base de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1917, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de quince días, acreditando también haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Alesón, 29 de Abril de 1916.—El Alcalde, Cayo Hornos.

ALESÓN

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1916

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2684 92	» »	» »	2684 92
2.º	Policía de seguridad.	989 56	» »	250 »	1239 56
3.º	Policía urbana y rural.	2862 84	» »	» »	2862 84
4.º	Instrucción pública.	910 20	» »	» »	910 20
5.º	Beneficencia.	1239 41	» »	333 33	1572 74
6.º	Obras públicas.	1007 41	» »	» »	1007 41
7.º	Corrección pública.	139 38	» »	» »	139 38
8.º	Montes.	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas.	8508 20	» »	» »	8508 20
10.	Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos.	» »	» »	» »	» »
	TOTAL.	18341 92	» »	583 33	18925 25

Haro, 18 de Abril de 1916.—El Contador, Silverio Parlo.—Visto bueno: El Alcalde, Emilio Pisón.

Aprobada en sesión del día siguiente.—El Secretario, Félix Arbaiza.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

967

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal suplente de Cañas, D. Gabriel de Corta Allona.

Fiscal municipal propietario, D. Teodoro Calvo Miguel.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 27 de Abril de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal suplente de Carbonera, D. Matías Rivas Orive.

Fiscal municipal propietario de Enciso, D. Antonio García Sanz.

Fiscal municipal suplente de Ocón, D. Francisco Sáez Fernández.

Juez municipal propietario de

Poyales, D. Policarpo Ochoa Sánchez.

Fiscal municipal suplente de Anguciana, D. Nicolás Sojo Bastida.

Juez municipal propietario de Foncea, D. Galacían González Urría.

Juez municipal propietario de Haro, D. Doroteo Gómez García.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 27 de Abril de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

966

Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nájera y su partido.

Hago saber: Que en la tercera de dominio y de mejor derecho incoada en este Juzgado por D.ª Isabela Urién y Arza, en los bienes y rentas embargados á consecuencia de demanda en juicio declarativo de menor cuantía seguido ante D. Francisco Barriobero Ortuño y D. Carmelo Barrón y Sáenz, he dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Nájera á diecinueve de Abril de

mil novecientos dieciséis, el señor D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio ante partes, de la una, como demandante, D.ª Isabela Urién y Arza, mayor de edad, viuda, vecina de Logroño, por su propio derecho, representada por sí misma y dirigida por el Letrado D. Miguel Salvador, y de la otra como demandados, D. Juan Francisco Barriobero y Ortuño, mayor de edad, viudo, propietario, asimismo vecino de Logroño, por su propio derecho dirigido por el Letrado D. Eduardo Sotès y representado por el Procurador D. Julio Merino Medrano, y don Luis Barrón y Urién, mayor de edad, y D. Roberto Barrón y Urién, menor de edad, vecinos de Logroño, este último asistido de su defensor D. Salvador Aragón, ambos como herederos de su difunto padre D. Carmelo Barrón y Sáenz, declarados rebeldes en estos autos sobre tercería de dominio y de mejor derecho á bienes embargados en diligencias de ejecución de sentencia de juicio declarativo de menor cuantía seguido por el Sr. Barriobero contra D. Carmelo Barrón.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar á la tercería de dominio y de mejor derecho interpuesta por D.ª Isabela Urién y Arza, á los bienes embargados en el juicio declarativo de menor cuantía de que se ha hecho mención, y en su consecuencia alcance los embargos practicados en los mismos bienes y que se reseñan en el oportuno resultando; sin hacer expresa condena de costas. Y notifíquese esta sentencia á la parte declarada rebelde con las formalidades prevenidas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cayetano Rodríguez de los Ríos.—Rubricado».

Inmediatamente á que los demandados D. Luis y D. Roberto Barrón Urién se hallan constituidos en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que les sirva de notificación.

Dado en Nájera á veintidos de Abril de mil novecientos dieciséis.—Cayetano Rodríguez de los Ríos.—Ante mí, Mariano López.

JUZGADOS MUNICIPALES

969

Don Gerardo Gómez Revuelta, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, seguido

ante este Tribunal municipal por D. Juan Hueto Rodríguez, contra D. Santiago Díaz Gil, de esta vecindad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Calahorra á once de Abril de mil novecientos dieciséis, el Tribunal municipal compuesto de D. Gerardo Gómez Revuelta, Presidente, y los señores adjuntos D. Cristóbal Muro y D. Marcelino Alfaro, vistos estos autos de juicio verbal civil seguido en rebeldía, entre partes como demandante, D. Juan Hueto Rodríguez, y como demandado D. Santiago Díaz Gil, casados, mayores de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de noventa y siete pesetas sesenta y cinco céntimos; y

Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos al demandado declarado en rebeldía D. Santiago Díaz Gil, á que tan pronto sea firme esta sentencia, satisfaga á D. Juan Hueto Rodríguez, las noventa y siete pesetas sesenta y cinco céntimos reclamadas, más las costas causadas y que se causen, debiendo publicarse esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gerardo Gómez.—Cristóbal Muro.—Marcelino Alfaro».

Y con el fin de que se publique la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado, doy el presente en Calahorra á quince de Abril de mil novecientos dieciséis.—Gerardo Gómez.—P. S. M., Antonio Palacio.

JUZGADOS MILITARES

Requisitoria

972

Gentico Ferrero, León; hijo de José María y de Loreto, natural de Arnedo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, color cetrino, pelo negro, cejas negras y grandes, ojos negros, nariz grande, boca regular, barba poblada, se ignoran las señas particulares, domiciliado últimamente en Arnedo, provincia de Logroño; procesado por la falta de concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Cataluña, número uno, D. Zacarías Gracia Perra, residente en la Plaza de Melilla, cuartel Hipódromo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 24 de Abril de 1916.—El Segundo Teniente Juez instructor, Zacarías Gracia.

Logroño.—Imp. Provincial